MUNICIPALIDAD DE PILAR
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 231130, Intendencia – (0786) 231131, Central.
Pilar, Paraguay
"Sumando esfuerzo para el desarrollo de Pilar, capital de la cordialidad"

INFORME DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS Nº /2019.

En la Ciudad de Pilar a los 18 diez y ocho días del mes de setiembre del año dos mil diez y nueve, en la oficina del Departamento de Patrimonio de la **Municipalidad de Pilar**, sito en la calle **Avda. Mcal. López e/ Alberdi**, se procede a la verificación y estudio de las propuestas de **CONTRATACION DIRECTA CON ID Nº 369.401,** para **ADQUISICION DE MOTOCARGAS, MOTOCICLETAS PATRULLERAS Y TANQUE ATMOSFÉRICO PARA USO INSTITUCIONAL**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas" y reglamentada por el Decreto Nº 21909/03 y demás normativas concordantes.

El acto cuenta con la presencia del Lic. Alberto Daniel Torres Espinoza, Director de Administración y Finanzas, la Abog. María Isabel Lobos Villalba, Encargada del Departamento de Patrimonio y el Sr. Andersson Iván Rojas Coronel, Encargado de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones.

Este expediente se origina a pedido del **Sr. Andersson Iván Rojas C.**, Encargado de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal. Se efectúa el llamado a Contratación Directa, afectando los Sub Grupos del Objeto de Gasto **530 "ADQUISICION DE MOTOCARGAS, MOTOCICLETAS PATRULLERAS Y TANQUE ATMOSFÉRICO PARA USO INSTITUCIONAL"** con **ID Nº 369.401.**

El sistema de Adjudicación de la presente contratación es por **Ítem**, en la cual se efectuará acorde con los criterios establecidos en el artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

ANTECEDENTES

1. Memorándum solicitud para la adquisición de motocicletas patrulleras, moto-carga y tanque atmosférico para la Institución Municipal.
2. Programa Anual de Contrataciones con ID Nº 369.401.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 21/2019 por un monto de Gs. 168.000.000 (guaraníes ciento sesenta y ocho millones) de fecha 27 de agosto del 2019.
4. En fecha 02 de setiembre de 2019 el llamado fue publicado según el reporte general de la Convocatoria en el SICP en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
5. Fecha de Apertura de Ofertas: 09 de setiembre de 2019.

Según reglamentaciones vigentes fueron invitados las siguientes firmas:

- *M Y S ENTERPRISES - Teléfono: 021505755– Nva. Asunción e/ Saturio Ríos – Fernando de la Mora – Paraguay –* ***RUC 2405053-9***
- *INDUSTRIA Y HOGAR S.R.L. – Tel: 0786 - 233100- Avda. Irala c/ Pablino Antola – Pilar - Paraguay -* ***RUC 80039235-3***
- *RAPU PARAGUYAY S.A. Tel: 021 - 210026 – Luis Morales 994 - Asuncion – Paraguay – RUC* ***80066221 - 0.***
- *UNICENTER. Tel: 0786-232914– Avda. Irala c/ Tacuary - Pilar – Paraguay –* ***RUC 80064340-2***
- *HG Import – 15 de Agosto Casa Nº 1335 1er. Piso Dto. A-Tel. 021-441337 -* ***RUC 1966119-3***

MUNICIPALIDAD DE PILAR DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DE PILAR Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Andersson Iván Rojas
Encargado
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE PILAR
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 231130, Intendencia – (0786) 231131, Central.
Pilar, Paraguay
"Sumando esfuerzo para el desarrollo de Pilar, capital de la cordialidad"

ACTA APERTURA DE OFERTAS

En fecha 09 de setiembre de 2019, en la oficina del Departamento de Patrimonio, siendo las 09:00 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de la oferta de la Contratación Directa, conforme acta firmado por los presentes del citado procedimiento.

Se presentaron los siguientes oferentes:

EMPRESAS OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA			
	ITEM 1	ITEM 2	ITEM 3	OFERTA TOTAL
CHACOMER SAE	40.969.000	42.229.800	NO COTIZA	83.198.800
UNICENTER S.A.	77.750.000	50.250.000	20.300.000	148.300.000
SHOPPING DE MAYO S.R.L.	90.000.000	54.000.000	24.000.000	168.000.000

Referencias:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad
1	25101801-001	Motocicletas patrulleras	Unidad	UNIDAD	No	5
2	25101801-011	Moto-carga	Unidad	UNIDAD	No	3
3	20142905-001	Tanque Atmosférico	Unidad	UNIDAD	No	1

Conforme con lo establecido en la **Resolución Municipal**, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la **CONTRATCION DIRECTA para "ADQUISICION DE MOTOCARGAS, MOTOCICLETAS PATRULLERAS Y TANQUE ATMOSFÉRICO PARA USO INSTITUCIONAL",** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

En similar sentido a lo expuesto precedentemente, el Art. 26 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas dispone lo siguiente " **Los defectos de formas o no sustanciales y los errores de cálculos en las propuestas podrán ser subsanados** en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no implique la modificación de los precios unitarios, **por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante**, siempre y cuando se deban a **errores y omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores".**

Conforme a las disposiciones legales se reúnen los miembros del Comité de Evaluación Integrados según **Resolución Municipal** para efectuar el análisis de las ofertas recibidas. Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el **día 09 de setiembre de 2019**, se ha procedido a la Apertura de los Sobres de Ofertas presentadas por las firmas **CHACOMER SAE, UNICENTER S.A., y SHOPPING DE MAYO S.R.L.**, conforme se indica en la documentación adjunta:

MUNICIPALIDAD DE PILAR DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DE PILAR Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Anderson Iván Rojas
Encargado
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	EMPRESAS OFERENTES		
	CHACOMER SAE	UNICENTER S.A	SHOPPING DE MAYO S.R.L
Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas			
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta conforme el archivo adjunto que descarga del SICP]*	Cumple	Cumple	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. *w)*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*	Cumple	Cumple	Cumple
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS	**No se Aplica**	**No se Aplica**	**No se Aplica**
Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS JURÍDICAS			
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple	Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la	Cumple	Cumple	Cumple

MUNICIPALIDAD DE PILAR · DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

MUNICIPALIDAD DE PILAR · DIRECCION DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DE PILAR · Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Sr. Anderson Iván Rojas
Encargado
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*			
e) Fotocopia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple	Cumple	Cumple
f) Fotocopia autenticada de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos legales para oferentes en Consorcio	**No se Aplica**	**No se Aplica**	**No se Aplica**
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.			
• *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del año 2018 para contribuyente de IRACIS* • *IVA General del último año 2018, para contribuyentes sólo del IVA General* • *Formulario 106 del 2018 para contribuyentes del IRPC* • *Formulario 104 del 2018 para contribuyentes de Renta Personal.*	Cumple	Cumple	Cumple
• *Fotocopias de facturaciones, contratos o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.*	**No Cumple**	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada por escribanía de la última declaración de IVA. *Fotocopia autenticada por escribanía del último pago del Impuesto a la Renta.* *Fotocopia autenticada por escribanía de la patente Municipal del Oferente.* *Fotocopia autenticada por escribanía del Cumplimiento Tributario vigente.*	**No Cumple**		Cumple
Especificaciones técnicas	Cumple en el Ítem 1 y 2 (no cotiza en el ítem 3)	Cumple en el Ítem 1 y 2 (no cumple en el ítem 3)	Cumple en el Ítem 1 y 2 (no cumple en el ítem 3)
Otros documentos			
1) *Declaración Jurada simple de que cuenta con la infraestructura y logística necesaria para realizar la entrega de los bienes dentro de los plazos establecidos.*	**No Cumple (en los puntos: 3, 6, 11, 12 y 13)**	Cumple	Cumple

Lic. Anderson Iván Rojas
Encargado
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

2) Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos de 4 años en la actividad económica de ventas de los bienes solicitados por esta convocante. Que se será verificada por medio de la constancia del RUC de la Sub Secretaría de Estado de Tributación.			
3) Copia de como mínimo cinco (5) contratos y/o Facturas ejecutados dentro los años 2016, 2017 y 2018 de Provisión de los bienes solicitados con Entidades Públicas o Privadas que cuenten con la recepción satisfactoria correspondiente.			
4) Declaración Jurada de que los bienes cumplen las con las especificaciones técnicas solicitadas.			
5) Documento de Carácter de Declaración Jurada donde se detalla las especificaciones técnicas de los bienes solicitados.			
6) Matricula de Comerciante.			
7) Constancia de cantidad de empleados inscriptos en el IPS – cantidad minina 1.			
8) Declaración Jurada que se realizara dos mantenimientos gratuitos de mano de obras de las moto patrullas y moto cargas.			
9) Declaración Jurada que la empresa cuenta con repuestos garantizados.			
10) Declaración Jurada que se cuenta con servicio técnico en todo el país.			
11) Declaración Jurada que se cuenta con un taller designado dentro de la Ciudad de Pilar.			
12) Documentos que demuestren la ubican exacta del taller designado y autorizado			

MUNICIPALIDAD DE PILAR DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DE PILAR Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Sr. Angel Joseph Iván Rojas
Encargado
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

en la Ciudad de Pilar (nombre y apellido del responsable del taller, croquis del lugar) *13) Curriculum vitae de los personales designados al servicio técnico en todo el país de la marca ofertada.*			

Conforme lo establece el Art. 60º del Decreto Nº 21.909/2003 "Que Reglamenta la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas", textualmente refiere: **"ANÁLISIS**. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: …. La oferta se ajuste **sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego**, …. Los documentos de la oferta estén en general en orden."(Sic.) En concordancia con lo dispuesto por el Art. 61º que textualmente dice: **"MÉTODO DE EVALUACIÓN**. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial… solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria….** **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc**. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."(Sic.)

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del Inc. 2 art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 5051 "De Contrataciones Públicas, según la siguiente planilla:

ADQUISICION DE MOTOCARGAS, MOTOCICLETAS PATRULLERAS Y TANQUE ATMOSFÉRICO PARA USO INSTITUCIONAL

ITEM 1) Motocicletas patrulleras

Nº Orden	Empresa	OFERTA IVA INCLUIDO
1	CHACOMER SAE	40.969.000
2	UNICENTER S.A.	77.750.000
3	SHOPPING 14 DE MAYO S.R.L.	90.000.000

MUNICIPALIDAD DE PILAR DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION
MUNICIPALIDAD DE PILAR Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Sr. Anderson Iván Rojas
Encargado
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

ITEM 2) Moto-carga

Nº Orden	Empresa	OFERTA IVA INCLUIDO
1	CHACOMER SAE	42.229.800
2	UNICENTER S.A.	50.250.000
3	SHOPPING 14 DE MAYO S.R.L.	54.000.000

ITEM 3) Tanque Atmosférico

Nº Orden	Empresa	OFERTA IVA INCLUIDO
1	UNICENTER S.A.	20.300.000
2	SHOPPING 14 DE MAYO S.R.L.	24.000.000
3	CHACOMER SAE	NO COTIZA

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas".

Observaciones generales del Acta de Apertura.
Durante el desarrollo del Acto de Apertura de Sobres de Ofertas, no se ha registrado observaciones sobre las ofertas y documentaciones presentadas.

Análisis del margen de preferencia.
En relación con el Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 20% (veinte por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4.558/**11 "QUE ESTABLECE MECANISMO DE APOYO A TRAVEZ DE LOS PROCESO DE CONTRATACIONES PUBLICAS"** se menciona que, considerando que las firmas que presentaron sus ofertas no han presentado el Certificado de Origen Nacional, el beneficio no fue aplicado.

Observaciones Generales del Comité de Evaluación.
Seguidamente se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa, especificaciones técnicas, experiencias, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

El Comité de Evaluación, procede a analizar la Oferta con el precio más bajo en el **Ítem 1** que es la de la firma **CHACOMER SAE**: Del análisis acerca del cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial y los demás Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, estipulado en el Pliego General de Bases y Condiciones para el presente llamado por **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA para la "ADQUISICION DE MOTOCARGAS, MOTOCICLETAS PATRULLERAS Y TANQUE ATMOSFÉRICO PARA USO INSTITUCIONAL"**, elaborado en los términos exigidos por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, el Comité de Evaluación determina que la oferta calificada para la prosecución del análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los costos propuestos para la adjudicación de los ítems requeridos.

MUNICIPALIDAD DE PILAR DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION
MUNICIPALIDAD DE PILAR Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Sr. Anderson Iván Rojas
Encargado
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta a los Documentos de Licitación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta conforme lo establece el Art. 58 de la Ley 3.439/07 que además reza cuanto sigue: **Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:**

(a) **afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes especificados en el Contrato; o**

(b) **limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o**

(c) **de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.**

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste a la Sección II, DDL mediante la corrección de las desviaciones, **reservas u omisiones significativas**, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba a los Documentos de Licitación, sí lo haga como resultado de dicha corrección.

En concordancia con lo dispuesto por el Art. 61º que textualmente dice: "Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... solicitada en las especificaciones técnicas, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria... 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, ***capacidad financiera y técnica para cumplir lo requerido en el llamado,*** *etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4.* ***En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.****"(Sic.)*

CHACOMER SAE: en el análisis de los documentos de su Oferta se verifican el incumplimiento de varios documentos exigidos según el Pliego de Bases y Condiciones.

Por nota de fecha 11 de setiembre se remite al correo electrónico declarado en el formulario de oferta de la firma ***CHACOMER SAE,*** *solicitándole para que en un plazo no mayor de la fecha:* ***12/09/2019 hasta las 10:00 hs. a.m.****, remita en la Sub Unidad Operativa de Contraciones de la Municipalidad de Pilar los siguientes documentos que se detallan a continuación:*

1) *Nota aclaración detallando con que equipamientos contara la motocicleta patrullera presentada en su oferta.*

MUNICIPALIDAD DE PILAR DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DE PILAR Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Sr. Anderson Iván Rojas
Encargado
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

2) *Nota aclaración sobre la motocicleta patrullera y la moto carga presentada en su oferta, especificar si los mismo contaran con accesorios.*
3) *Declaración Jurada que se cuenta con un taller designado dentro de la Ciudad de Pilar.*
4) *Documentos que demuestren la ubican exacta del taller designado y autorizado en la Ciudad de Pilar (nombre y apellido del responsable del taller, croquis del lugar).*
5) *Curriculum vitae de los personales designados al servicio técnico en todo el país de la marca ofertada.*
6) *Nota de explicación detallada de la composición del precio ofertado en el Ítem 1.1 motocicletas patrulleras.*
7) *Documento que demuestre la experiencia en el ramo, en donde se deberá presentar 5 copias de Contratos o Facturas dentro de los años 2016, 2017 y 2018 que demuestren la provisión del bien ofertado, a instituciones públicas o privadas, las cuales en la sumatoria de los montos deberán equivaler como mínimo al 80% (ochenta por ciento) del valor de la oferta que cuenten con la recepción satisfactoria correspondiente.*
8) *Fotocopia autenticada por escribanía de la última declaración de IVA.*
9) *Fotocopia autenticada por escribanía del último pago del Impuesto a la Renta.*
10) *Fotocopia autenticada por escribanía de la patente Municipal del Oferente.*
11) *Fotocopia autenticada por escribanía del Cumplimiento Tributario vigente.*
12) *Matricula de Comerciante.*

*La firma **CHACOMER SAE** no presentó las documentaciones solicitadas en el tiempo establecido en la nota, por tal razón el Comité de Evaluación de Ofertas expresa como no presentado los documentos solicitados y posteriormente se decide rechazar la oferta.*

Por todo lo expuesto anteriormente no se ajusta a lo solicitado en el PBC específicamente en varios puntos según el cuadro anterior detallado y según documentaciones solicitadas y no contestadas n el plazo establecido. Por todo lo expresado la oferta presentada no se adecua al Decreto Reglamentario 21.909 Art. 46. Que expresamente dice: DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender como mínimo, los siguientes documentos:

Inc. 1 Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique.
Inc. 2 Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones.
Inc. 4 Garantía y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta a los Documentos de Licitación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta conforme lo establece el Art. 58 de la Ley 3.439/07 que además reza cuanto sigue: **Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:**

(a) **afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes especificados en el Contrato; o**

Anderson Iván Rojas
Encargado
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

(b) **limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o**

(c) **de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.**

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste a la Sección II, DDL mediante la corrección de las desviaciones, **reservas u omisiones significativas**, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba a los Documentos de Licitación, sí lo haga como resultado de dicha corrección.

Por todo lo expuesto el Comité de Evaluación resuelve descalificar la oferta presentada por la Empresa **CHACOMER SAE.**

En concordancia con lo dispuesto por el Art. 61º que textualmente dice: "Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... solicitada en las especificaciones técnicas, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria... 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, ***capacidad financiera y técnica para cumplir lo requerido en el llamado,*** *etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4.* ***En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.****"(Sic.)*

El Comité de Evaluación, por consiguiente, se procede a analizar la segunda Oferta considerada más baja en el Ítem 1 según refleja el Cuadro Comparativo de Ofertas que es la de la firma: ***UNICENTER S.A.***

UNICENTER S.A.: en el análisis de los documentos de su Oferta se verifican el cumplimiento de todos los documentos según se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones.

Análisis del precio más bajo ofertado.
En relación a la oferta con precio más bajo, el comité de evaluación de ofertas manifiesta que habiendo analizado la planilla de precios de la oferta observa que se ajusta a los valores normales con relación al costo referencial según reglamentaciones vigentes.

Se realizó una verificación de las inhabilidades en el Art. 40 de la Ley, del cual surge la siguiente manifestación del oferente UNICENTER S.A: presenta correctamente la Declaración Jurada del Art. 40 conforme modelo del formulario de oferta que se descarga del SICP. Posteriormente se verifica. en la base de datos de la SINARH sobre los representantes legales, socios de la empresa y personales dispuestos para la obra, se observa que ninguna de las personas mencionadas no figura en la base de datos, por tanto, no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba.

MUNICIPALIDAD DE PILAR DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION
MUNICIPALIDAD DE PILAR Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Ingeniero Iván Rojas
Encargado
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Seguidamente se realiza el análisis Económico – Financiero:
Verificados las ratios correspondientes a la firma *UNICENTER S.A.*, se ha evidenciado que la misma presenta los siguientes resultados:

Ítems analizados	Resultados	Exigencia del PBC	Evaluación
Ratio de Liquidez	1,2	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en el último año (2018)	La empresa se encuentra dentro del rango exigido
Endeudamiento	0,65	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en el último año (2018)	La empresa se encuentra dentro del rango exigido
Rentabilidad:	2,6	El promedio en el último año indicado, no deberá ser negativo (2018)	La empresa se encuentra dentro del rango exigido

El Comité de Evaluación, por consiguiente, luego de analizar la Oferta considerada más baja que es la de la firma:

UNICENTER S.A: presenta una oferta que ha calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en el presente llamado, asimismo, se ha confirmado que posee la capacidad necesaria, la calificación y la experiencia, la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, comprobándose que la empresa oferente calificada por el Comité de Evaluación tiene suficiente capacidad legal, capacidad financiera y experiencia en obras; es decir la oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Por tal motivo el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la oferta con el precio registrado según lo verificado en la siguiente planilla:

ITEM 1) Motocicletas patrulleras

Nº	EMPRESA	ESPECIFICACIOENS TECNICAS	CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA	EXPERIENCIA
1	UNICENTER S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Seguidamente se procede a evaluar la oferta con el precio más bajo, en este caso para **Ítem 2** es de la empresa **CHACOMER SAE**

Para Ítem 2 la firma:
CHACOMER SAE: en el análisis de los documentos de su Oferta se verifican el incumplimiento de varios documentos exigidos según el Pliego de Bases y Condiciones.

*Por nota de fecha 11 de setiembre se remite al correo electrónico declarado en el formulario de oferta de la firma **CHACOMER SAE,** solicitándole para que en un plazo no mayor de la fecha: **12/09/2019 hasta las 10:00 hs. a.m.,** remita en la Sub Unidad Operativa de Contracciones de la Municipalidad de Pilar varias documentaciones que fueron adjuntadas a su oferta.*

MUNICIPALIDAD DE PILAR DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION
MUNICIPALIDAD DE PILAR Sub Unidad Operativa de Contrataciones
Ing. Anderson Iván Rojas
Encargado
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

*La firma **CHACOMER SAE** no presentó las documentaciones solicitadas en el tiempo establecido en la nota, por tal razón el Comité de Evaluación de Ofertas expresa como no presentado los documentos solicitados y posteriormente se decide rechazar la oferta.*

Por todo lo expuesto anteriormente no se ajusta a lo solicitado en el PBC específicamente en varios puntos de las especificaciones técnicas establecidas según el cuadro anterior detallado. Del mismo modo no se adecua a la Experiencia y Capacidad Técnica exigida. Por todo lo expresado la oferta presentada no se adecua al Decreto Reglamentario 21.909 Art. 46. Que expresamente dice: DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender como mínimo, los siguientes documentos:

> ***Inc. 1 Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique.***
> ***Inc. 2 Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones.***
> ***Inc. 4 Garantía y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.***

Por todo lo expuesto el Comité de Evaluación resuelve descalificar la oferta presentada por la Empresa ***CHACOMER SAE.***

El Comité de Evaluación, por consiguiente, se procede a analizar la segunda Oferta considerada más baja en el Ítem 2 según refleja el Cuadro Comparativo de Ofertas que es la de la firma: ***UNICENTER S.A.***

UNICENTER S.A.: en el análisis de los documentos de su Oferta se verifican el cumplimiento de todos los documentos según se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones.

Análisis del precio más bajo ofertado.
En relación a la oferta con precio más bajo, el comité de evaluación de ofertas manifiesta que habiendo analizado la planilla de precios de la oferta observa que se ajusta a los valores normales con relación al costo referencial según reglamentaciones vigentes.

Seguidamente se realiza el análisis Económico – Financiero:
Verificados las ratios correspondientes a la firma *UNICENTER S.A.*, se ha evidenciado que la misma presenta los siguientes resultados:

Ítems analizados	Resultados	Exigencia del PBC	Evaluación
Ratio de Liquidez	1,2	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en el último año (2018)	La empresa se encuentra dentro del rango exigido
Endeudamiento	0,65	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en el último año (2018)	La empresa se encuentra dentro del rango exigido
Rentabilidad:	2,6	El promedio en el último año indicado, no deberá ser negativo (2018)	La empresa se encuentra dentro del rango exigido

MUNICIPALIDAD DE PILAR DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION
MUNICIPALIDAD DE PILAR Sub Unidad Operativa de Contrataciones
Anderson Iván Rojas
Encargado
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

El Comité de Evaluación, por consiguiente, luego de analizar la Oferta considerada más baja que es la de la firma:

UNICENTER S.A: presenta una oferta que ha calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en el presente llamado, asimismo, se ha confirmado que posee la capacidad necesaria, la calificación y la experiencia, la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, comprobándose que la empresa oferente calificada por el Comité de Evaluación tiene suficiente capacidad legal, capacidad financiera y experiencia en obras; es decir la oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Por tal motivo el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la oferta con el precio registrado según lo verificado en la siguiente planilla:

ITEM 2) Moto-carga

Nº	EMPRESA	ESPECIFICACIOENS TECNICAS	CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA	EXPERIENCIA
1	UNICENTER S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Seguidamente se procede a evaluar la oferta con el precio más bajo, en este caso para **Ítem 3** es de la empresa **UNICENTER S.A**

Para Ítem 3 la firma:
El Comité de Evaluación, por consiguiente, se procede a analizar la primera Oferta considerada más baja en el Ítem 3 según refleja el Cuadro Comparativo de Ofertas que es la de la firma: ***UNICENTER S.A.***

UNICENTER S.A.: *no cumple con las documentaciones legales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y no se adecua a las Disposiciones Legales vigentes, específicamente en los siguientes puntos:* 1) AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR, además no cumple con lo solicitado en algunas de las partes del Pliego de Bases y Condiciones en la **Sección Especificaciones Técnicas**, según lo detallamos en la siguiente planilla:

TANQUE ATMOSFERICO.

Especificaciones Técnicas requeridas según el PBC	**Especificaciones Técnicas ofrecidas según oferta**
Tanque atmosférico de como mínimo 5.000 litros	Tanque atmosférico de 4.000 litros
Trampa de agua 40 lts. Como min	Trampa de agua 30 lts.
Motor a explosión 13 hp. 4T como min	Motor a explosión 10 hp. 4T como min

MUNICIPALIDAD DE PILAR DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DE PILAR Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Iván Rojas
Encargado
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Por todo lo expuesto anteriormente no se ajusta a lo solicitado en el PBC específicamente en varios puntos de las especificaciones técnicas establecidas según el cuadro anterior detallado, y por tratarse de un exigencia clave e insalvable se rechaza la oferta de la firma UNICENTER S.A. en el Ítem 3. Por todo lo expresado la oferta presentada no se adecua al Decreto Reglamentario 21.909 Art. 46. Que expresamente dice: DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender como mínimo, los siguientes documentos:

> ***Inc. 1 Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique.***
> ***Inc. 2 Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones.***
> ***Inc. 4 Garantía y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.***

Por todo lo expuesto el Comité de Evaluación resuelve descalificar la oferta presentada por la Empresa ***UNICENTER S.A.***

El Comité de Evaluación, por consiguiente, se procede a analizar la segunda Oferta considerada más baja en el Ítem 3 según refleja el Cuadro Comparativo de Ofertas que es la de la firma: ***SHOPPING 14 DE MAYO S.R.L.***

SHOPPING 14 DE MAYO S.R.L.: *no cumple con las documentaciones legales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y no se adecua a las Disposiciones Legales vigentes, específicamente en los siguientes puntos:* 1) AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR, además no cumple con lo solicitado en algunas de las partes del Pliego de Bases y Condiciones en la **Sección Especificaciones Técnicas**, según lo detallamos en la siguiente planilla:

TANQUE ATMOSFERICO.

Especificaciones Técnicas requeridas según el PBC	Especificaciones Técnicas ofrecidas según oferta
Fabricado como mínimo en el año 2018	Fabricado en el año 2017
Ejes 3" centro Ø 150 c/ rodamientos reforzados	Ejes 3" centro Ø 130 c/ rodamientos reforzados
Boca descarga Ø 250 mm. c/ canilla descarga	Boca descarga Ø 200 mm. c/ canilla descarga
Bomba de vacío 1200 lts/min como min	Bomba de vacío 1000 lts/min

Por todo lo expuesto anteriormente no se ajusta a lo solicitado en el PBC específicamente en varios puntos de las especificaciones técnicas establecidas según el cuadro anterior detallado, y por tratarse de un exigencia clave e insalvable se rechaza la oferta de la firma SHOPPING 14 DE MAYO S.R.L. en el Ítem 3. Por todo lo expresado la oferta presentada no se adecua al Decreto Reglamentario 21.909 Art. 46. Que expresamente dice: DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender como mínimo, los siguientes documentos:

MUNICIPALIDAD DE PILAR DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION
MUNICIPALIDAD DE PILAR Sub Unidad Operativa de Contrataciones
Andersson Iván Rojas
Encargado
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Inc. 1 Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique.
Inc. 2 Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones.
Inc. 4 Garantía y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.

Por todo lo expuesto el Comité de Evaluación resuelve descalificar la oferta presentada por la Empresa ***SHOPPING 14 DE MAYO S.R.L.***

Recomendación:

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA** "PARA **ADQUISICION DE MOTOCARGAS, MOTOCICLETAS PATRULLERAS Y TANQUE ATMOSFÉRICO PARA USO INSTITUCIONAL**", por unanimidad de sus Miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones legales, aprueban:

1. ADJUDICAR el bien identificado como **Ítem 1 Motocicletas patrulleras** de la **LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA para** "ADQUISICION DE MOTOCARGAS, MOTOCICLETAS PATRULLERAS Y TANQUE ATMOSFÉRICO PARA USO INSTITUCIONAL", **a la firma UNICENTER S.A.,** REPRESENTANTE LEGAL **SR. HECTOR RAMON GUTIERREZ FERREIRO,** en la suma de **Gs. 77.750.000. (GUARANIES SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL)** IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

2. ADJUDICAR el bien identificado como **Ítem 2 Moto - cargas** de la **LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA para** "ADQUISICION DE MOTOCARGAS, MOTOCICLETAS PATRULLERAS Y TANQUE ATMOSFÉRICO PARA USO INSTITUCIONAL", **a la firma UNICENTER S.A.,** REPRESENTANTE LEGAL **SR. HECTOR RAMON GUTIERREZ FERREIRO,** en la suma de **Gs. 50.250.000. (GUARANIES CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL)** IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

3. **DECLARAR Desierto** el **Ítem 3 Tanque atmosférico** de la Licitación por **Contratación Directa,** para la ADQUISICION DE MOTOCARGAS, MOTOCICLETAS PATRULLERAS Y TANQUE ATMOSFÉRICO PARA USO INSTITUCIONAL, **por no existir ofertas que cumplan con las reglamentaciones exigidas en las bases y condiciones del presente llamado.**

4. Establecer que las erogaciones que resulten de estos Contratos sean ejecutadas contra créditos presupuestarios estipulados en el Presupuesto de la Municipalidad de la Ciudad de Pilar correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.

MUNICIPALIDAD DE PILAR · DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

MUNICIPALIDAD DE PILAR · DIRECCION DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DE PILAR · Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Andersen Iván Rojas
Encargado
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Elaboración de informe

El presente informe fue elaborado en base al Art. 64° del Decreto Nº 21.909/03, y disposiciones concordantes, cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en dicho articulado, por el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Pilar, en la Ciudad de Pilar.

ABOG. MARIA ISABEL LOBOS V.
Enc. del Departamento de Patrimonio

LIC. ALBERTO DANIEL TORRES ESPINOZA
Director de Administración y Finanzas

SR. ANDERSSON IVAN ROJAS C.
Encargado de la SUB UOC